RESO 267 - GU N° 1806 - 2024	12/12/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 63.666/2024, caratulado: "LÓPEZ, JUANA LÍA - S/Subsidio", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9057939/1 efectuada por la Sra. LÓPEZ, JUANA LÍA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación, la solicitante no califica para un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio en cuestión, al registrarse otro inmueble a su nombre, según la verificación de datos realizada a través del SINTYS.

Que, no obstante ello, el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 dispone: *"ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble"*.

Que, en ese marco, debe citarse en primer lugar que, en su descargo, la postulante manifiesta que el dominio N° 575 le pertenece en un porcentaje reducido, lo cual se verifica mediante la documentación presentada, adjunta a fs. 06. Por lo tanto, dicho motivo de rechazo queda superado.

Que, en segundo lugar, mediante el informe ambiental realizado a fs. 03/04, la auditora verifica la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, constatando que la solicitante atraviesa una situación de "carencia". Cabe mencionar que su ingreso proviene únicamente de jubilaciones mínimas.

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. LÓPEZ, JUANA LÍA, con domicilio en calle Lavalle N° 1096, Barrio Diógenes Zapata, de la localidad de Metán, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5319435, correspondiente al catastro N° 13683 de la mencionada localidad, y, en

su mérito, otorgar un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios eléctricos, con un tope de consumo de 120 kWh/mes, por el término de un año, a partir del período 12/2024 (art. 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: INFORMAR a la solicitante que, según lo establecido en el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo hará caer el beneficio otorgado. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la solicitante que, para garantizar la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025. -

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 12/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e